



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°154-2017-ALC/MDSA

San Andrés, 05 de Abril del 2017

VISTOS:

El proveído N°170, de fecha 05 de Abril del 2017, emitido por la Gerencia Municipal; informe N°001-2017-ADJ.SIMP.01/CE, de fecha 05 de Abril del 2017, expedido por el Presidente del Comité, quien solicita la Aprobación de las Bases Administrativas mediante acto resolutorio de la Adjudicación por Convenio N°001-2017-MDSA "Adquisición de 01 Semiremolque Volquete de 21 M3 Modelo Semicircular de 03 Ejes, para el Proyecto Mejoramiento del Sistema de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de San Andrés - Pisco - Ica", y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo 20° inciso 6) establece que dentro de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43° de la ley antes aludida, en el prescribe: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, es preciso indicar que cada Entidad Pública que conforma el estado tiene a su cargo una serie de competencias, las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la sociedad. Estas necesidades muchas veces sólo podrán satisfacerse por medio de la obtención de prestaciones, ya sea bienes, servicios u obras, que son brindadas por agentes del mercado. En estos casos, las Entidades Públicas deben exteriorizar su voluntad de contratar, para lo cual deben utilizar los procedimientos establecidos en la normativa de contratación pública.

Que, la entidad confecciona las bases mediante órganos designados para ello, los cuales se denominan Comités de Selección. Estos tendrán a su cargo, asimismo, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección; es por ello y mediante.

Que, siendo las Bases el documento que guiará el comportamiento de todos intervinientes (directos o indirectos) en el procedimiento de contratación, su elaboración, adquiere especial relevancia; pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones, recaerá buena parte del éxito de la contratación.

Que, de conformidad el artículo 8° Ley de Contrataciones del Estado, establece, (...) Adicionalmente la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento.

Que, mediante informe N°001-2017-ADJ.SIMP.01/CE, de fecha 05 de Abril del 2017, emitido por el Presidente del Comité, quien hace de conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía se conformó el Comité, el cual el comité elaboró las bases administrativas, por lo tanto, solicita la Aprobación de las bases Administrativas mediante acto resolutorio la Adjudicación por Convenio N°001-2017-MDSA "Adquisición de 01 Semiremolque Volquete de 21 M3 Modelo Semicircular de 03 Ejes, para el Proyecto Mejoramiento del Sistema de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de San Andrés - Pisco - Ica"; finalmente, se tiene el proveído N°170, de fecha 05 de Abril del 2017, emitido por la Gerencia Municipal, en el que solicita la emitir Resolución de Alcaldía.

ADDRESS:

Pg. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Av. Web: www.munisandanres.gob.pe

E-mail: seccgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°154-2017-ALC/MDSA

Que, en mérito de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO; APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación por Convenio N°001-2017-MDSA "Adquisición de 01 Semiremolque Volquete de 21 M3 Modelo Semicircular de 03 Ejes, para el Proyecto Mejoramiento del Sistema de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de San Andrés - Pisco - Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerente de Logística y Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente disposición y la custodia de las Bases, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO; HACER de conocimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y demás órganos administrativos de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS
JESÚS S. RAMOS MEDINA
ALCALDE

